

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020210043900

En atención a la comunicación emanada de la Secretaría de Movilidad se dispone, teniendo en cuenta que, se encuentra inscrito en debida forma el embargo del vehículo de placas **FOP 394**, se ordena la captura y el secuestro del vehículo ya citado.

Oficiése a la DIJIN para que proceda de conformidad, y una vez capturado el vehículo, haga entrega del mismo al acreedor.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad no puede dar cumplimiento al parágrafo del numeral 13° del artículo 595 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante prestar caución por la suma de \$4.280.000, para garantizar la conservación del bien, luego de lo cual, este despacho fijará fecha para formalizar el correspondiente secuestro del mismo.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 038 de hoy 25 MAY 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.